

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 749 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

VISTOS: el Informe N° 686-2022/MDL-GDUR-WGM, de fecha 21 de Julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Oficio N° 184-2022/ML, de fecha 21 de Julio de 2022, el Alcalde Distrital de Lancones – Sullana; el Informe N° 1101-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 04 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 983-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 19 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 805-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 686-2022/MDL-GDUR-WGM, de fecha 21 de Julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza Alcalde Distrital de Lancones – Sullana, el expediente técnico para la co-Ejecución del expediente técnico del proyecto: **“CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”** CUI N° 2537022;

Que, mediante Oficio N° 184-2022/ML, de fecha 21 de Julio de 2022, el Alcalde Distrital de Lancones – Sullana solicita al Gerente Sub Regional, la elaboración de convenio para la ejecución de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”** CUI N° 2537022;

Que, mediante Informe N° 1101-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 04 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA”** CUI N° 2537022, con un valor referencial ascendente a S/. 364,562.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Cálculos Justificados.
- Metrados y Presupuesto.
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Láminas de Detalles.
- Planos.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 749-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

12 3 AGO 2022

➤ Anexos.

Que, con fecha 09 de Agosto de 2022, se suscribió el CONVENIO DE CO-EJECUCION ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PARA CO-EJECUCION DE LA INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y REPOSICION (OIARR) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE.PE): "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2537022;

Que, mediante Informe N° 983-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 19 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2537022, con un valor referencial ascendente a S/. 364,562.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	234,578.26
GASTOS GENERALES (10%)	23,457.82
UTILIDADES (10%)	23,457.82
SUB TOTAL	281,493.90
IGV (18%)	50,668.90
PRESUPUESTO DE OBRA	332,162.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
SUPERVISION DE OBRA	14,400.00
PLAN COVID-19	3,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	364,562.80

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 805-2022/GRP-401000-401100, de fecha 22 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 749 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 3 AGO 2022

440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA CUI N° 2537022, con un valor referencial ascendente a S/. 364,562.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un **plazo** de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 749 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

SE RESUELVE:

12.3 AGO 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL(LA) DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.2 KV1Ø, MRT Y EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO PITAYO DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO" PIURA" CUI N° 2537022, con un valor referencial ascendente a S/. 364,562.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	234,578.26
GASTOS GENERALES (10%)	23,457.82
UTILIDADES (10%)	23,457.82
SUB TOTAL	281,493.90
IGV (18%)	50,668.90
PRESUPUESTO DE OBRA	332,162.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
SUPERVISION DE OBRA	14,400.00
PLAN COVID-19	3,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	364,562.80

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL